



Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 15/2016.-

Nueva Alborada, 05 de Abril del año 2016.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA”.-

VISTO: La nota de pedido y los informes de rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria anual correspondiente al ejercicio fiscal año 2015, remitida por la Intendencia Municipal, conforme a las disposiciones de los artículos 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal presentada ante la Junta Municipal del Distrito de Nueva Alborada – Departamento de Itapúa, y ;

CONSIDERANDO: Que la rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria del municipio comprende el balance patrimonial y de ingresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en las reglamentaciones correspondientes dictadas por la Contraloría General de la República.-

Que las ejecuciones presupuestarias cuatrimestrales del municipio correspondientes al año 2015, fueron presentadas por las legítimas autoridades del municipio de Nueva Alborada ante la Contraloría General de la República en fechas 21 y 26 de mayo 2015, 25 de setiembre del 2015 y 14 de enero del año 2016, dichas ejecuciones fueron aprobados en su totalidad por la Junta Municipal dentro de los plazos legales establecidos y conforme al procedimiento regulado en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, el Reglamento Interno de la Junta Municipal y las Resoluciones N° 842/13 y 848/14, dictadas por la Contraloría General de la República por las cuales la máxima autoridad de control del país verificó las documentaciones acreditadas en planilla impresa y en formato digital adjuntando los comprobantes respaldatorios de ingresos y gastos del municipio, autorizándose la recepción oficial de los mismos y aprobación íntegra de las rendiciones de cuentas del municipio de Nueva Alborada, correspondientes al ejercicio fiscal año 2015.-





Que el pedido de estudio, consideración y aprobación por resolución fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Abril del año 2016, conforme moción por la aprobación de la ejecución anual 2015, presentada por el concejal municipal Arturo Lima Balbuena, secundada por la concejal Nancy Mariela Salinas Gamarra, resultando el voto personal por la aprobación de los siguientes concejales municipales: Ernesto Fabián Franz, Teodosio Paredes Rojas, Mario Alfonso Ramírez Alcaraz, Néstor David Acosta León, Nancy Mariela Salinas Gamarra y Arturo Lima Balbuena; dejándose constancia del uso de las facultades otorgadas por las prescripciones del artículo 96 del Reglamento Interno de la Junta Municipal de Nueva Alborada y el artículo 34 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, que establece el procedimiento aplicable en situación de empate en las votaciones, debiendo la Presidencia de la Junta Municipal decidir la cuestión y en éste caso otorgando el voto por la moción de aprobación de la ejecución anual 2015.-

Que el pedido de rechazo de la ejecución anual 2015, fue mocionada por el concejal municipal Ramón Mereles Sosa, secundada por el concejal Adalberto Alfonso Avalos, resultando el voto personal de los mismos por el rechazo y además los siguientes concejales municipales: Mirta Ester Tillería Martínez, Mirian Maricel Chaparro López, Alfredo Brendler Leibacher y Florentín Mereles Sosa.-

Que conforme a las disposiciones de los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 95 y 96 del Reglamento Interno de la Junta Municipal de Nueva Alborada y artículo 34 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y normas concordantes que faculta a la Junta Municipal aprobar resoluciones, según acta N° 14/2016; POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ALBORADA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR ÍNTEGRAMENTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA", conforme a los fundamentos expresados en la ocasión.-







Artículo 2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal, Publíquese y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ALBORADA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-



Lic. Karina Brites Michael

Secretaria Junta Municipal



Abog. Mario Alfonso Ramirez Alcaraz

Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Nueva Alborada
Recibido por <u>Alexis Williams</u>
Fecha <u>08-04-2010</u>
Hora <u>08:25</u>